

RESOLUCIÓN N° 036 5 de abril de 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL DE ROLLER FREESTYLE EN LAS MODALIDADES DE STREET, BOWL Y VERTICAL RAMP**, que se realizará en el Parque Fontanar del Río, el 8 y 9 de junio, y en el Ramp Vertical Makro Autonorte el 10 de junio, en la ciudad de Bogotá, evento clasificatorio a los World Skate Games Italia 2024.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la Comisión Nacional de Roller Freestyle, Scooter y Skateboarding en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Único de la modalidad prevé la realización del **CAMPEONATO NACIONAL DE ROLLER FREESTYLE EN LAS MODALIDADES DE STREET, BOWL Y VERTICAL RAMP**, que se realizará en el Parque Fontanar del Río, el 8 y 9 de junio, y en el Ramp Vertical Makro Autonorte el 10 de junio, en la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL DE ROLLER FREESTYLE EN LAS MODALIDADES DE STREET, BOWL Y VERTICAL RAMP**, que se realizará en el Parque Fontanar del Río, el 8 y 9 de junio, y en el Ramp Vertical Makro Autonorte el 10 de junio, en la ciudad de Bogotá.

Disciplina Deportiva	Categoría	Rama	Modalidades
Roller Freestyle	-Profesional Abierta -Novatos	-Damas -Varones	-Street -Park -Vertical Ramp

ARTÍCULO 2° PARTICIPANTES. Podrán participar todos los deportistas colombianos practicantes de las disciplinas convocadas, inscritos oportunamente.

ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS Y EDADES. La edad mínima para participar son 12 años cumplidos a la fecha de realización del evento.

PARÁGRAFO. Los cupos por categorías serán limitados con prioridad al orden de inscripción.

ARTÍCULO 4° RANKING NACIONAL. Este evento es clasificatorio a Roller Freestyle World Championships Rome 2024.

ARTÍCULO 5° EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS ATLETAS

Según reglamentación de la federación internacional – WORLD SKATE Cada atleta deberá patinar con el equipo de seguridad necesario para garantizar su seguridad. El uso de las protecciones necesarias es obligatorio durante la práctica y el tiempo de competencia. Los deportistas deberán hacer uso de casco, Rodilleras, guantes o antifracturantes en su defecto. El uso de estos artículos de protección durante la competencia es obligatorio. La falta de uso de las protecciones cuando sea requerido resultará en la descalificación de los atletas. CASCO: En el mercado se encuentra disponible una variedad de cascos que se adaptan a las necesidades de protección de los atletas. Mientras la World Skate y la Federación Colombiana de Patinaje sugieren el uso de productos que cumplan con uno de los siguientes estándares: • AS/NZS 2063 • EN 1078-2012 • Snell B95-1998. (Última versión) • Snell B90 (Última versión) • CPSC de EE. UU. 16 CFR Parte 1203 • ASTM F1447 pieza que acuña el occipital. • Acolchado interno, duro o blando, que garantiza la absorción de impactos. • Una correa para la barbilla con cierre de hebilla.



ARTÍCULO 6° INSCRIPCIONES. Se recibirán sólo a través del siguiente link:

<https://forms.gle/9k5vQboSZDvsrf3W9>

Las fechas límite para recibir inscripciones son las siguientes:



Inscripciones Ordinarias	Inscripciones Extraordinarias
Hasta viernes 31 de mayo a las 6:00 PM	Hasta el lunes 3 de junio a las 6:00 PM

Por ningún motivo se aceptarán inscripciones por fuera de las fechas antes señaladas y no se permitirá la participación de quienes no estén inscritos.

Modalidad	Inscripciones ordinarias Hasta el 31 de mayo	Inscripciones extraordinarias Hasta el 3 de junio
1 MODALIDAD	\$103.000	\$156.000
2 MODALIDADES	\$152.000	\$177.000
3 MODALIDADES	\$213.000	\$238.000

NOTA: El pago deberá hacerse por anticipado a más tardar en la fecha de la inscripción que corresponda según sea ordinaria o extraordinaria.

PARÁGRAFO 2º FORMA DE PAGO – SOPORTES. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la CUENTA DE AHORROS de BANCOLOMBIA No 25000001028**

Una vez realizado el pago en **BANCOLOMBIA**, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje **soportespagos@fedepatin.org.co**, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Una copia de la consignación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación, para reclamar la manilla y/o número de competición.

Los pagos relacionados con carnetización: afiliación, duplicados, renovaciones, y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 3 de 2024, se harán a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en **BANCOLOMBIA a la cuenta de ahorros No 25000001028.**

ARTÍCULO 7° ACTIVIDADES PREVIAS. En la reunión informativa se confirmará día y horarios que el skatepark estará habilitado para práctica de los inscritos al evento para reconocimiento y entrenamiento.

ARTÍCULO 8° REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa del CAMPEONATO NACIONAL DE ROLLER FREESTYLE EN LAS MODALIDADES DE STREET, BOWL Y VERTICAL RAMP, se llevará a cabo el **MIÉRCOLES 5 DE JUNIO** de forma virtual, el link será enviado a los correos de los inscritos.

PARÁGRAFO. La reunión INFORMATIVA previa al evento será netamente informativa, en ella no se podrán realizar cambios de reglamentos, categorías, programación, entre otros.

ARTÍCULO 9° SEGURO DE ACCIDENTES. La Federación Colombiana de Patinaje y la Organización del evento no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.**

PARÁGRAFO. Todos los deportistas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación de protección completa, según reglamentación internacional.

ARTÍCULO 10° AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima Autoridad Técnica del evento estará a cargo de un miembro designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- El Comisionado para este evento será el designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- La Comisión Disciplinaria del Evento, estará conformada por un representante por Roller Freestyle, así como un representante de la Federación Colombiana de Patinaje y el Juez Principal del evento.

PARÁGRAFO. Solamente la Federación Colombiana de Patinaje, podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

ARTÍCULO 11° PROGRAMACIÓN. El evento de desarrollará en el Parque Fontanar del Río, el 8 y 9 de junio, y en el Ramp Vertical Makro Autonorte el 10 de junio. En la reunión informativa se dará a conocer la programación de la competición.

ARTÍCULO 12° PUNTOS PARA EL RANKING NACIONAL:

De conformidad con la clasificación general de cada disciplina deportiva se otorgarán puntos para el ranking nacional por cada modalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

PUESTO	RANKING
1	100 puntos
2	90 puntos
3	80 puntos
4	70 puntos
5	60 puntos
6	50 puntos
7 al 20	30 puntos
21 en adelante	20 puntos

ARTÍCULO 13° PREMIACIÓN:

DISCIPLINA DEPORTIVA	DISTINCIÓN	PREMIACIÓN
Categoría Profesional Damas y Varones Street Park	Trofeo al Campeón Placa al Segundo Placa al Tercer Lugar	1er. lugar \$250.000 2do. lugar \$150.000 3er. lugar \$120.000
Vertical Ramp Damas y Varones	Trofeo al Campeón Placa al Segundo Placa al Tercer Lugar	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Categoría Novatos Damas y Varones Street / Park / Vertical Ramp	Trofeo al Campeón Placa al Segundo Placa al Tercer Lugar	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO. Por ser este evento de carácter puntuable para eventos Internacionales, la organización se reserva el derecho de realizar pruebas de control antidoping de manera aleatoria a cualquiera de los participantes, de acuerdo al reglamento internacional (WADA).

ARTÍCULO 14° DESCALIFICACIÓN. Los deportistas que sean identificados por los jurados o la organización consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o fumando en el escenario de competencia o sus alrededores, serán descalificados del evento y no podrán participar en ninguna prueba del mismo.

ARTÍCULO 15° APELACIONES. Los fallos del jurado o las calificaciones son inapelables contra ellos no aplica procedimiento alguno ni instancias superiores.

ARTÍCULO 16° CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por los delegados de la Comisión Nacional de Nuevas Tendencias de conformidad con el Reglamento Internacional World Skate y la normatividad de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 17° La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente